



BARRIKA

Udala Ayuntamiento

DECRETO NÚMERO NOVENTA Y SEIS DE 2012.-

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2012, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar la prestación de servicios para la Mediación de los Seguros Privados, así como de los propios Seguros para el Ayuntamiento de Barrika, que venzan en el periodo de un año desde su adjudicación, mediante el procedimiento del contrato menor.

Visto que con fecha 2 de mayo de 2012, se emitió "Informe de Intervención", en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha 25 de mayo de 2012, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Solicitadas ofertas en relación con la contratación, se han recibido las siguientes:

- Alkora E.B.S. Correduría de Seguros, S.A.
- Lansegur, S.L.
- Seguros Bilbao.
- Groupama.

Visto que la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento de Barrika es la presentada por Lansegur, S.L.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de prestación de servicios para la Mediación de los Seguros Privados, así como de los propios Seguros para el Ayuntamiento de Barrika, que venzan en el periodo de un año desde su adjudicación, mediante el procedimiento del contrato menor a la Correduría de Seguros LANSEGUR S.L., por un importe máximo 9.000 euros IVA y demás impuestos incluidos, para la totalidad de las pólizas de seguro a suscribir en el periodo establecido.

Se adjunta al presente Decreto de Alcaldía como parte del mismo, la oferta presentada ante el Ayuntamiento por parte de la contratista.

La presente adjudicación tendrá un plazo máximo de ejecución y/o prestación de un (1) año, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente Decreto de Alcaldía.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio para la Mediación de los Seguros Privados, así como de los propios Seguros para el Ayuntamiento de Barrika, con cargo al vigente Presupuesto.

La forma de pago del presente contrato se realizará a la presentación de las correspondientes pólizas de cada uno de los diferentes seguros que se contraten.

TERCERO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.